

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 -- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXP. N° 200- 109/2022.-

DECRETO N° **7849** -T-

Agdo. N° 1207-0637-2018

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR 2023

VISTO:

El Recurso Jerárquico presentado por el Dr. Carlos Alberto Alvarado, en su carácter de apoderado legal de la Cooperativa De Trabajo y Transporte Palbus 2000 Limitada, en contra de la resolución Ministerial N°1157-MTYE-2021, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha interpuesto Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1157-MTYE-2021, por la cual se impone a la Cooperativa De Trabajo y Transporte Palbus 2000 Limitada una multa por haber cometido una infracción grave y cuatro infracciones leves en virtud de lo prescripto en los Artículos 2 inc. e) y 3 inc. h) Anexo II de la Ley 25.212.

Que, el acto administrativo fue notificado al administrado en fecha 24 de Febrero de 2022, expirando el plazo para la vía recursiva el día 07 de Marzo del 2022.

Que, de las constancias de autos surge que se interpuso el Recurso de Revocatoria en fecha 23 de Marzo de 2022, el cual es Rechazado mediante Resolución N° 92-MTyE-2022, por encontrarse fuera de los plazos establecidos en la Ley N° 1886 de Procedimiento Administrativo, los cuales son perentorios e improrrogables.

Que, en razón de lo antes dicho, el recurrente no cumple con los requisitos previstos para la promoción del Recurso Jerárquico, en virtud de que no se presenta dentro del plazo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley N°1886.

Que, en este sentido, se pronuncia asesoría legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que no corresponde avocarse al tratamiento del recurso tentado debiendo rechazarse el mismo por resultar formalmente inadmisibles, lo que es compartido por el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello, en uso de las facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

El funcionario que suscribe CERTIFICA que la presente es una copia fiel del original de texto a la vista de lo que da fé
San Salvador de Jujuy, 09 Marzo de 2023.

Dra. ADRIANA CRISTINA GRIFFITH
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

7849

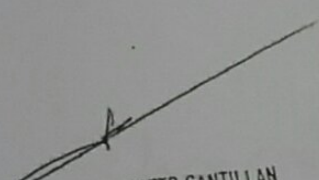
-T-

ARTICULO 1º: Recházase por inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Carlos Alberto Alvarado, en su carácter de apoderado legal de la Cooperativa De Trabajo y Transporte Palbus 2000 Limitada, en contra de la Resolución N°1157-MTyE-2021, por las razones expresadas en el exordio.

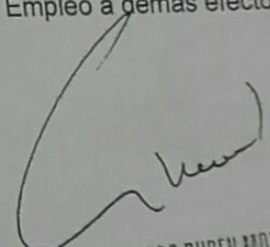
ARTICULO 2º: Déjase establecido que el presente decisorio se emite en cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 33º de la Constitución Provincial, sin que ello importe habilitar instancias caducas y/o plazos vencidos.

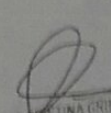
ARTICULO 3º: Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Trabajo y Empleo notifíquese al recurrente en el domicilio legal constituido.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación sintética y a la Secretaria de comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a demás efectos.


GASPAR ALBERTO SANTILLAN
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


Dña. ADRIANA CRISTINA GRIFFITH
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO